

ORDEN DE SUMINISTRO No. 078-206

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA

REPRESENTANTE LEGAL: LENIN MOSQUERA CAMARGO, mayor de edad, domiciliado en Zetaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.173.756 expedida en Tunja.

CONTRATISTA: SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA S.A.S. - SERTINCO S.A.S. NIT: 900987569-9G representado legalmente por JAIME ALFREDO PACHON DE LA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.739.923 Expedida en Cali

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SIBACOM PLUS 2026 – VERSIÓN SERVIDOR Y VERSIÓN MINIPORTÁTIL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de esta orden, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades y valores:

DESCRIPCIÓN	PECIO UNITARIO	CANT.	TOTAL
Licencia Actualización Software SIBACOM Plus 2026 – Versión SERVIDOR	\$1.050.000	1	\$1.050.000
Licencia Actualización Software SIBACOM Plus 2026 – Versión MINIPORTATIL	\$590.000	4	\$2.950.000
		IVA	\$760.000
		TOTAL	\$4.760.000

VALOR: La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquirá pagará a la empresa prestataria la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.760.000.00).

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquirá le

"Atención Integral es Atención Humanizada y de Calidad"

Carrera 4 No. 3-07, Gerente: 3107006704, e-mail: gerencia@esecentrodosaludzetaquirá.gov.co

cancelará al prestatario el valor de esta orden, una vez la contratista haga entrega de las licencias objeto de esta orden y se compruebe su autenticidad se realice el taller de conceptualización, se ponga al servicio de la entidad y se haya recibido el Suministro a entera satisfacción de la entidad, debidamente certificado por la supervisora de la orden, es decir que en este caso se utilizará la modalidad de pago contra entrega.

PLAZO: Diez (10) Días contado a partir de la expedición de la presente orden.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquirá a: **1.** Realizar la instalación de la Licencia de Actualización del software SIBACOM Plus 2026, Versión SERVIDOR y dos licencias de Actualización del software SIBACOM Plus 2026, Versión Miniportátil. **2.** Facilitar la asesoría y atender las inquietudes que surjan durante el desarrollo y actualización del sistema. **3.** Cumplir con los plazos establecidos, previo acuerdo, salvo hechos extraordinarios o ajenos a la voluntad de las partes. **4.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato. **5.** Se compromete a asumir los costos de los servicios de apoyo administrativo en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Coordinar con quien ejecute la supervisión del presente contrato, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato. **7.** Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecidos por la entidad. **8.** Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria por parte de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquirá que realice en forma directa o al través de terceros y atender sus recomendaciones. **9.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes. **10.** Acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. **11** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta orden.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de suministro se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia fiscal del 2026 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal El valor del presente contrato se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia fiscal del 2026 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 302 del 19 de junio de 2026 expedido por el Tesorero de la ESE, con cargo al rubro denominado “Servicios PIC Municipal”, código 2450208-04-123227

SUPERVISIÓN: La Supervisión de esta Orden de suministro se realizará por intermedio del Tesorero de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquirá.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Con ocasión de la presente orden de suministro el contratista ni el personal que utilice no adquieren relación laboral alguna con la Empresa Social del Estado, E Centro de Salud de Zetaquirá; pues se trata de un suministro relacionado con la prestación del servicio.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8,9, y 10 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS: De conformidad para lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa razón por la cual la ESE Centro de Salud de Zetaquirá no exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato teniendo en cuenta el valor y fundamentalmente la forma de pago establecida.

NATURALEZA JURÍDICA: La presente orden de suministro se expide con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo No. 008 del 3 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquirá, mediante el cual se expidió el nuevo estatuto contractual de la entidad, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de mínima cuantía y tomando además en consideración que el valor de esta orden no supera el 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y que el suministro tiene relación directa con el servicio asistencial en salud a cargo de la entidad.

Nota: Se deja constancia que si bien esta Orden de suministro se suscribe en el período de restricciones a la contratación estatal, establecido en el artículo 33 de la ley 996 de 2005, dicha norma establece algunas excepciones, entre ellas los contratos que se celebren las entidades sanitarias y hospitalarias, razón por la cual es posible adelantar este proceso de contratación, tal como lo ratifica la Circular No. 06 de 2025 de la Agencia Estatal para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la Circular Conjunta No. 100-006 del 28 de octubre de 2025 emanada del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

"Atención Integral es Atención Humanizada y de Calidad"

Carrera 4 No. 3-07, Gerente: 3107006704, e-mail: gerencia@esecentrosaludzetaquirá.gov.co

Zetaquirá, Boyacá, 24 de junio de 2026



LENIN MOSQUERA CAMARGO

Gerente E.S.E. Centro de Salud de Zetaquirá.

ACEPTO las condiciones estipuladas en la presente orden de Suministro y manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, para suscribir este documento.

JAIME ALFREDO PACHÓN DE LA CRUZ

C.C. No. 16.739.923 expedida en Cali

R.L. SERVICIOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

EN COLOMBIA S.A.S., SERTIC, NIT 900.987.569.9

Contratista